

Dec. No. 3377, que designa al Dr. Jacobo Helú Bencosme, Embajador, Encargado de la División de Asuntos Europeos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 3377

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1o.- El Dr. Jacobo Helú Bencosme queda designado Embajador, Encargado de la Division de Asuntos Europeos de la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores en sustitución del señor Eduardo Matos Diaz; y

ARTICULO 2o.- La Dra. Rosa Campillo queda designada Embajador, Encargada de la Division de Estudios Internacionales de la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) dias del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3378, que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Plenos Poderes de lugar para suscribir el Convenio sobre Cooperación Financiera entre el Gobierno Dominicano y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3378

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Pedro Padilla Tonos, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para suscribir en nombre del Gobierno Dominicano el Convenio sobre Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año 1982; años 139 de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3379, que concede naturalización dominicana a varias personas.
G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3379

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones;